



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00546694- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El expediente EX-2025-00546694- -UNC-ME#FFYH por el cual el estudiante PEREZ, CARLOS PATRICIO, DNI 37394146, solicita continuar sus estudios en el Profesorado Universitario en Letras Modernas en el marco normativo del Plan de estudios 2024, aprobado por OHCD 3/2022, con validación ministerial por RM 74/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el causante ingresa a la Carrera Profesorado en Letras Modernas en el año 2012 como alumno del Plan 2002, RM 310/03, y registra inscripción en el mismo año en las Carreras Técnico Instrumental de Corrector Literario Plan 2002, RM 889/02, donde egresa el 10/12/2024 y Licenciatura en Letras Modernas RM 889/02 modificada por RM 1188/05, donde continúa su cursado.

Que por OHCD 3/2022, RHCD 728/2023 y RHCD 303/2024 se prescriben matrices de equivalencias que otorgan el reconocimiento total de los espacios curriculares equivalentes entre carreras de la Escuela de Letras de la Facultad.

Que el Área Enseñanza eleva informe (UNC IF-2025-00568976-UNC-AE#FFYH) con la actuación académica del estudiante y los espacios curriculares que corresponde reconocer aprobados por las matrices de equivalencia indicadas y la declaración jurada presentada por el estudiante para las materias optativas.

Que Secretaria Académica autoriza el cambio de plan solicitado y el reconocimiento total por equivalencia según la normativa señalada.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** AUTORIZAR al estudiante PEREZ, CARLOS PATRICIO, DNI 37394146, a continuar sus estudios en el Profesorado Universitario en Letras Modernas en el marco normativo del Plan de

estudios 2024, aprobado por OHCD 3/2022, con validación ministerial por RM 74/2023 y reconocer en la carrera los espacios curriculares rendidos y aprobados por el causante, que se indican en los artículos siguientes, conforme a las matrices de equivalencias entre planes establecidas en OHCD 3/2022, RHCD 728/2023 y RHCD 303/2024.

ARTICULO 2º: RECONOCER equivalencia total en los espacios curriculares, según las indicaciones que se establecen a continuación:

12-001MP- Introducción a los Estudios Universitarios, nota 10.0 (Diez)

12-003MP- Introducción a la Literatura, nota 8.0 (Ocho)

12-004MP- Literatura Clásica Griega y Latina, nota 10.0 (Diez)

12-005MP- Lingüística I, nota 10.0 (Diez)

12-007MP- Teoría Literaria, nota 9.0 (Nueve)

12-008MP- Literatura Latinoamericana I, nota 7.0 (Siete)

12-009MP- Gramática I, nota 9.0 (Nueve)

12-010MP- Problemáticas Educativas, nota 8.0 (Ocho)

12-011MP- Teoría y Metodología Literaria I, nota 10.0 (Diez)

12-013MP- Gramática II, nota 9.0 (Nueve)

12-016MP- Lingüística II, nota 10.0 (Diez)

12-017MP- Literatura Latinoamericana II, nota 10.0 (Diez)

12-018MP- Teoría de los Discursos Sociales I, nota 10.0 (Diez)

12-021MP- Sociolingüística, nota 10.0 (Diez)

12-023MP- Literatura Argentina I, nota 9.0 (Nueve)

12-024MP- Sociología del Discurso, nota 9.0 (Nueve)

12-026MP- Literatura Argentina II, nota 10.0 (Diez)

12-045MP- Hermenéutica (Optativa) nota 10.0 (Diez)

12-048MP- Dialectología (Optativa) nota 10.0 (Diez)

ARTICULO 3º: RECONOCER equivalencia total en el Taller 2: Prácticas de Producción Textual, (Código 12-012MP) con nota 9.0 (Nueve); el Taller será registrado una vez que el estudiante apruebe el espacio curricular correlativo en el nuevo plan, Taller 1: Herramientas Básicas para la Producción de Textos Académicos (Código 12-002MP).

ARTICULO 4º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTICULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese

